

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de febrero de 2015.

No. 17

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

TERCERA Convocatoria a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, Chihuahua.

Pág.826

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional No. COESVI-002-2015, Licitación Pública No. P/01/2015-AV-BIS, para el arrendamiento puro de 11(ONCE) vehículos nuevos, que serán destinados al uso de servicios administrativos y operativos.

Pág.827

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

SITUACIÓN de la Deuda Pública al 31 de diciembre del 2014.

Pág.828

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. de Licitación MC-PAV-GUATEMALASUR-17000501-15, relativa a la construcción de la vialidad Guatemala Sur/arroyo de San Antonio y Vialidad Juárez, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Pág.829

-0-

CONVOCATORIA 03/2015 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N03/2015, relativa a la contratación del suministro de Emulsión Catiónica de Rompimiento Rápido RR-2K, para el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015, requerido por la Dirección de Obras Públicas.

Pág.830

-0-

CONVOCATORIA 04/2015 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N04/2015, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles requeridos para el parque vehicular del municipio.

Pág.831

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional 02/LP/2015, relativa a la adquisición de servicio de hospital por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2015, del Departamento de Servicios Médicos Municipales.

Pág.832

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág.833 a la Pág.871

-0-

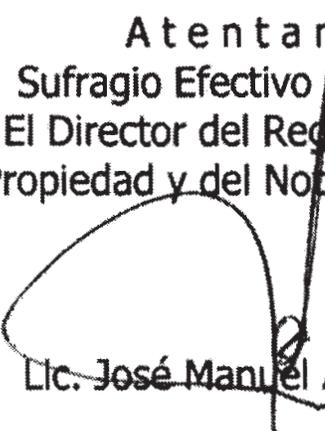
GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

## **TERCERA CONVOCATORIA**

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo / No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

## ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. COESVI-002-2015

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

#### CONVOCAR

A todas las personas morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. P/01/2015-AV-BIS** para el **ARRENDAMIENTO PURO DE 11 (ONCE) VEHÍCULOS NUEVOS**, que serán destinados al uso de servicios administrativos y operativos propios de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Objeto de la Licitación	Plazo de Arrendamiento	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Propuestas	
P/01/2015-AV-BIS	<b>Arrendamiento Puro de 11 vehículos nuevos:</b>		18 (dieciocho) meses.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 05 de marzo de 2015, a las 11:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 09 de marzo de 2015, a las 11:00 horas
	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>			
	VEHÍCULO TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA MOTOR 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VEL. A/C	8			
	VEHÍCULO TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, A/C, MOTOR V8 5.3 L, 800 KG DE CARGA	2			
	VEHÍCULO TIPO VAN, HASTA 12 PASAJEROS MOTOR DE 4 A 6 CILINDROS DE GASOLINA	1			

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:**

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite la pertenencia a un Grupo Financiero regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o en su caso ser una empresa regulada por la misma Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
- 8) Evidencias de cumplimiento de contrato (constancias).
- 9) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

#### **B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 04 de marzo de 2015 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y el día 05 de marzo de 8:00 am hasta a las 11:00 horas, la cual es la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, a partir de la Publicación y hasta el día 05 de marzo de 2015 hasta las 11:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento De Adquisiciones y Recursos Materiales, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

#### **C).- Lugar, Plazos de Entrega y Condiciones de Pago**

La entrega de los vehículos será con pólizas de seguros vigentes, con placas y derecho de control vehicular pagadas, libre de maniobras de movimiento y descarga en el domicilio en el Municipio de Chihuahua, que le será previamente señalado por el convocante, así también todos los vehículos deberán entregarse con un 1/4 de tanque de combustible cuando menos, el tiempo para la entrega de los vehículos es de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma del contrato, el pago será mes a mes.

#### **D).- Criterios de Adjudicación:**

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. El contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 28 de febrero de 2015

**C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLOBOS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

## MUNICIPIO DE JUAREZ

## TESORERIA MUNICIPAL

SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014						
	MONTO DEL CREDITO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE DISPOSICION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	AMORTIZACIONES ENERO A DICIEMBRE 2014	
					CAPITAL	INTERESES
CAPITAL	300,000,000.00	300,000,000.00	11/27/09	80,099,516.00	44,249,172.00	
INTERESES		45,962,930.38	6/1/11	7,269,311.55		6,014,550.76

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV.- GUATEMALASUR-170005 01-15	VIALIDAD GUATEMALA SUR / ARROYO DE SAN ANTONIO Y VIALIDAD JUÁREZ, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	Esta obra consiste en 9400 M2 de terracerías, 7000 M2 de carpeta de concreto, agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y muro de contención.	05 de Marzo de 2015	10 de Marzo de 2015 a las 10:00 Hrs.	05 de Marzo de 2015 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	17 de Marzo de 2015	210 días naturales	\$ 2,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

La visita al sitio de las obras será el día **05 de Marzo de 2015 a las 10:00 hrs.** Saliendo de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **182.2 Pavimentos en Vialidades Urbanas y Suburbanas de Concreto Hidráulico**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de Febrero de 2015

El Director de Obras Públicas Municipales  
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal  
Lic. Heliodoro Juárez González

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2013-2016.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N03/2015.**

**CONVOCATORIA 03/2015**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N03/2015 relativa a la contratación del suministro de EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K para el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015, requerido por la Dirección de Obras Públicas, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2015 y que a continuación se describe.

Partida	Unidad de Medida	cantidad	Descripción
Única	Litros	350,000	Suministro de Emulsión Catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60%. (L.A.B.) en planta de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua e incluye: tanque para almacenamiento de emulsión en destino, maniobras de carga de auto tanque a tanque de almacenamiento con el equipo y mano de obra necesario, fletes y acarreos en las fechas y lugares que señale la Dirección de Obras Públicas del Municipio mediante un programa calendarizado de suministros.
Ventas de Bases		Costo de las Bases	
Durante los días hábiles del 28 de febrero al 09 de marzo de 2015, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	
Junta de Aclaración de las Bases			
Martes 10 de marzo de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.			
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día martes 17 de marzo de 2015, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.			

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014.
  - Pagos provisionales de los meses de enero y febrero 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- El servicio contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia a partir del día 24 de marzo al día 31 de diciembre de 2015.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- El pago se realizará de manera mensual, es decir, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez, debiendo entregarlas previamente a través de Oficialía Mayor.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B) de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de febrero de 2015.

Lic. Heliodoro Juárez González  
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2013-2016.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N04/2015.**

**CONVOCATORIA 04/2015**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N04/2015 relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES requeridos para el parque vehicular del municipio y a efectuarse con recursos propios del presupuesto de egresos 2015 y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
1	SERVICIO – SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)
2	SERVICIO – SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 28 de febrero al 09 de marzo de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	<b>Martes 10 de marzo de 2015, a las 11:00 horas</b> en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**

El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día **martes 17 de marzo de 2015, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero y febrero 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento a partir del 01 de abril al 31 de diciembre 2015.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio oficial y no procederá ajuste alguno, únicamente se reconocerán los incrementos autorizados en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al o los proveedores ganadores el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y ser entregadas en Oficialía Mayor.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B) de esta convocatoria deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de febrero de 2015.

Lic. Heliodoro Juárez González  
Presidente Municipal

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.****CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/LP/2015**

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Municipio, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de servicio de hospital por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2015 del Departamento de Servicios Médicos Municipales de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTOS DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos del día 02 de marzo al 13 de marzo de 2015 de las 9:00 a las 14:00 horas y el 23 de Marzo de 9:00 a 10:00 horas.	\$1,500.00(mil quinientos pesos 00/100 m.n)	El día 09 de marzo de 2015 a las 11:00 horas en la sala de juntas del comité, ubicada en Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 17 de Marzo 2015 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución Número 304 de la Colonia Centro.

Las especificaciones de los servicios requeridos se especifican en el Anexo 4 de las bases de esta licitación.

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía de Presidencia Municipal ubicado en Avenida Constitución número 304 Col. Centro de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para las ventas de las bases.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal Ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de ésta ciudad mediante efectivo o cheque a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- 3.- La junta de Aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
- 4.- La adjudicación de SERVICIO DE HOSPITAL será por partida, resultando un solo proveedor ganador.
- 5.- No se otorgarán anticipos.

**B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

1. Presentar recibo original y copia del pago de las bases.
2. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
3. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
4. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Original y copia en el registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
6. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., año 2015.
7. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
8. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
9. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n)
10. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. En el Anexo 4, los participantes deberán señalar en cada partida ofertada si los medicamentos son de patentes o no patentes.
12. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGAS Y PAGOS**

1. La prestación de los servicios deberán iniciarse al día siguiente después de la firma del contrato correspondiente.
2. La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones del hospital que resulte ganador.
3. En la presente licitación el pago se efectuará dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega de la factura.

**D) GENERALIDADES**

1. La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

**LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO EN CHIHUAHUA.**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DE 2015  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

L.C. CATALINA ISELA JARÍA HERRERA  
OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA PRESENTE.-

En el expediente número 503/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS GUERRERO SERNA ALBACEA DE, SUCESION DE FRANCISCO JAVIER GUERRERO DE ANDA, en contra de VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- -- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de Junio del año dos mil catorce, signado por el C. LICENCIADO CRUZ ÁVILA ÁNGEL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial llevada a cabo el día seis de Junio del año en curso, misma que obra de la foja cincuenta y ocho a la sesenta y una de autos. En consecuencia, hágase del conocimiento al diverso demandado, la C. VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA, la radicación del expediente 503/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JOSE LUIS GUERRERO SERNA, en su carácter de Albacea definitivo de la sucesión a bienes de FRANCISCO JAVIER GUERRERO DE ANDA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124, 252, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)----- LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DE 2014

EL SECRETARIO LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA 462-13-15-17

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JAIME RUÍZ MÁRQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1529/2012, relativo al juicio CONTROVERSIAL DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JAIME RUIZ MARQUEZ, en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD, LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintinueve de octubre del dos mil catorce, por la LICENCIADA ANA BERTHA RUÍZ FIERRO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada LIZETH HERRERA ORELLANA y/o BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JAIME RUÍZ MÁRQUEZ, le está demandando el registro de nacimiento de la menor, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E: Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la Licenciada TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE"----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

LIZETH HERRERA ORELLANA 471-13-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99832 noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de febrero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de señor ISAIAS VEYNA DE HARO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de diciembre de dos mil uno a solicitud de las señoras BRENDA CRISTINA VEYNA BARAJAS, ROCIO ANABEL VEYNA BARAJAS Y MARIA GUADALUPE BARAJAS GUERRERO. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ISAIAS VEYNA DE HARO

616-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 19/01 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL, como apoderado legal de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA VENCIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra JOSÉ LUIS MUÑOZ ESTRADA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO 3772 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, que cuenta con una superficie de 170.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 425 a folio 86 del libro 390 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$728,268.14 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$485,512.09 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE FEBRERO DEL 2015.**



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSE LUIS MUÑOZ ESTRADA 566-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. MARIA DOLORES SALCEDO  
SANCHEZ Y FELIPE MORENO MARTINEZ.

**PRESENTE.**

En el expediente registrado con el número 176/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, en contra de los CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O . " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de los corrientes, presentado por C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **treinta días**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ 562-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 6,795 del Volumen 177, otorgada en esta ciudad, el tres de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora PATRICIA ANGELICA BETANCE MORALES, en lo personal y como Apoderada de los señores JESUS ENRIQUE, NORMA YOLANDA y PEDRO EDUARDO, todos ellos de apellidos BETANCE MORALES, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS JOSE BETANCE HERNANDEZ, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el acta de defunción; así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5,853 del Volumen número 252 que contiene el Testamento, otorgado en ciudad Delicias, Chihuahua, a las 12:15 Hrs., el primero de Octubre del dos mil trece, ante la Fe de la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su Titular el Licenciado Jaime Alberto Balde rrama Mendoza, y en el cual declaró como Únicos y Universales Herederos a los señores JESUS ENRIQUE, PATRICIA ANGELICA, FLAVIO, NORMA YOLANDA y PREDRO EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS BETANCE MORALES.

La señora PATRICIA ANGELICA BETANCE MORALES, manifestó y acreditó que a la fecha el señor FLAVIO BETANCE MORALES falleció.-----

Los comparecientes aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor JESUS ENRIQUE BETANCE MORALES el cargo de Albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JESUS JOSE BETANCE HERNANDEZ 561-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,441 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha nueve de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS DOMINGUEZ MINJARES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ROSA MARIA RODRIGUEZ JACQUEZ, ROSA LORENA, LUIS MANUEL y MAGDA KARINA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ RODRIGUEZ, familiares más próximos del señor JOSE LUIS DOMINGUEZ MINJARES, quien falleció en Zacatecas, Zacatecas, el primero de Julio del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 09 de Febrero del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

JOSE LUIS DOMINGUEZ MINJARES

560-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **439/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ** EN CONTRA DE **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, EXISTE UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, presentado por **LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de que en el presente asunto se llamó a juicio a la demandada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de no causar perjuicio alguno a las partes, se regulariza el procedimiento y se **ordena notificar** el proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el que se aperturó el periodo probatorio, por el término de **treinta días**, común a ambas partes, por **MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr para la demandada **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación. -----

Por último, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**- NOTIFÍQUESE: -**

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE FEBRERO DE 2015.**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**  
**VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO** 563-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,437 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha seis de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PETRA OROZCO CARRILLO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA ELENA HERNANDEZ OROZCO**, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores **TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ OROZCO, MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ OROZCO, GILBERTO HERNÁNDEZ OROZCO, MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ, CECILIA TERESA HENÁNDEZ PÉREZ, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTINA LETICIA LOYA HERNÁNDEZ, RAMÓN ALFONSO LÓYA HERNÁNDEZ; BRISA IVONNE LOYA HERÁNDEZ y RUBEN LOYA HERNÁNDEZ**, y los familiares más próximos son sus hijos los señores **MARIA ELENA, TERESA DE JESUS, MARIA DE JESUS, MARIA DE JESUS Y GILBERTO**, todos de apellidos **HERNANDEZ OROZCO** y sus nietos los señores **MARIO ANTONIO, CECILIA TERESA y JULIO CESAR**, todos de apellidos **HERNANDEZ PEREZ**; así como los señores **MARTINA LETICIA, RAMON ALFONSO, RUBEN Y BRISA IVONNE**, todos de apellidos **LOYA HERNANDEZ**; la señora **PETRA OROZCO CARRILLO** falleció en esta ciudad, el nueve de mayo del año dos mil dos; en el acta, la compareciente manifiesta que se reconoce la calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus hijos y sus nietos son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 11 de Febrero del 2015.

**LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES**

**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

**PETRA OROZCO CARRILLO** 559-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,471 del Volumen 263 de fecha Tres de Febrero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MA. DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ**, quien se ostentaba también como **MARIA DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ DE TRUJILLO**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras **MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA Y ELSA IRENE de apellidos TRUJILLO RODARTE**, en su carácter de únicas y universales herederas y la primera de ellas también como albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro, del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Febrero 13 del 2015

**Atentamente**

**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**

**MA. DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ** 555-15-17

-0-

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE EN EJERCICIO EN EL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante Acta de fecha 26 de diciembre de 2013, inscrita bajo el número 10,971 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **MA ELVA ROSAS MACIAS**, quien ha utilizado o ha sido designada en diversos documentos con el nombre de **MARIA ELVA ROSAS MACIAS, ISMAR MELCHOR ROSAS, EIRA MELCHOR ROSAS, RAUDEL MELCHOR ROSAS y RACIEL MELCHOR ROSAS** solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALVARO MELCHOR MORENO**. La señora **MA ELVA ROSAS MACIAS**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **ISMAR MELCHOR ROSAS, EIRA MELCHOR ROSAS, RAUDEL MELCHOR ROSAS y RACIEL MELCHOR ROSAS** justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "El Diario de Juárez", que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de febrero de 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE**

**LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.**

**ALVARO MELCHOR MORENO**

558-15-17

-0-

## "EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
**JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y  
 ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ  
 PRESENTE.-**

En el expediente número 516/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ, existe una sentencia definitiva que en su parte conducente dice: -----

**SENTENCIA DEFINITIVA.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PORTILLO PALMA y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ, según expediente número 516/2013, y: ..... Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E** : - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día el tres de septiembre de dos mil siete, otorgado en escritura pública número once mil ciento cincuenta y tres ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.- **CUARTO.-** Se condena a JUAN MANUEL PORTILLO PALMA y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ, a pagar a la actora la cantidad la cantidad de 67,144.80 udis (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA UNIDADES. DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$319,901.39 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, comisión por administración mensual, comisión por cobertura mensual, intereses ordinarios, pena por mora e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de gastos y costas que se generen la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.

JUAN MANUEL PORTILLO PALMA

-0-

564-15-17

## CEDULA DE NOTIFICACION.

**C.C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO. PRESENTE.-**

En el expediente número 141/14, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, en contra de los C. C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
 LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LOS DIVERSOS DEMANDADOS MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.-----  
 CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos en el Expediente Número 141/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día trece de los corrientes, por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO y se les tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciara a partir del día siguiente a hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Una vez que se cumpla con lo anterior se procederá a acordar el cuarto de sus peticiones.-----

NOTIFIQUESE:

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ 548-15-17

-0-

## AVISO NOTARIAL

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12279 doce mil doscientos setenta y nueve del volumen 336 trescientos treinta y seis, de fecha 10 diez días del mes de febrero de 2015 dos mil quinientos, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor TITO DE LA ROSA RODRÍGUEZ, quien falleció a los falleció el día 5 cinco de enero de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de la señora CLAUDIA LILIANA DE LA ROSA PELAYO, en su carácter de únicos y universales herederos. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

TITO DE LA ROSA RODRIGUEZ

-0-

551-15-17

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4818 cuatro mil ochocientos dieciocho, a Folios 14 catorce, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud del señor COSME FRANCISCO CHAVIRA CHAVIRA, apoderado de los señores: RUBÉN, MA DEL ROSARIO, SABINA OBDULIA, SOFÍA, LIBRADA, FERNANDO, FRANCISCO, RITO y JOSÉ OTTON todos de apellidos CHAVIRA BALDERRAMA; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAQUEL BALDERRAMA RODRIGUEZ, persona que falleciera con fecha 2 dos de Agosto del 2014 dos mil catorce, en Satevo, Estado de Chihuahua.
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

RAQUEL BALDERRAMA RODRIGUEZ 557-15-17

-0-
EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RAMÓN CANDELARIO RAMÍREZ ROMERO PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA(S) CALLE TAMAULIPAS ESQUINA CON CALLE PORVENIR DE LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,366.2264 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUOESTE with measurements and neighboring property names.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. 444 A FOJAS 52 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 02 A LAS 14:40 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.
ROSALES, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ANTONIO IBARRA SÁNCHEZ

RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO 554-15-17

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro días del mes de Febrero del año 2015 dos mil quince, compareció la señora AGATHA NEUFELD TEICHEROEB por sus propios derechos y en representación de los señores PETER NEUFELD TEICHEROEB, JOHAN NEUFELD TEICHEROEB, ELIZABETH NEUFELD TEICHEROEB, HELENA NEUFELD TEICHEROEB, HENRICH NEUFELD TEICHEROEB, HERMAN NEUFELD TEICHEROEB a iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes los señores JOHAN NEUFELD PETERS y ELIZABETH TEICHEROEB WALL, quienes fallecieron el primero el día 29 veintinueve de Octubre de 2014 dos mil catorce y la segunda el día 28 veintiocho de Marzo de 2000 dos mil y ambos tuvieron su último domicilio en Cuauhtémoc, Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOHAN NEUFELD PETERS 552-15-17

-0-
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor ISIDRO FRIESEN FRIESEN, acompañado de sus hijos los señores JUDITH, ALVIN, ALBERT, ELMA, PETER y JOHAN de apellidos FRIESEN FEHR, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora HELENA FEHR WIEBE, quien falleció en el Campo cincuenta y uno, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

HELENA FERH WIEBE 553-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,180 VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON **ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISSELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENCARNACION DUARTE VALENZUELA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **ENCARNACION DUARTE VALENZUELA**, FALLECIO EN SANTA BARBARA, CHIHUAHUA, EL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJAS **ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISSELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,202 VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS, DEL LIBRO 15 QUINCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A **ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISSELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

**ATENTAMENTE****EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

**LIC. I. FONEL PEREZ HINOJOSA.**

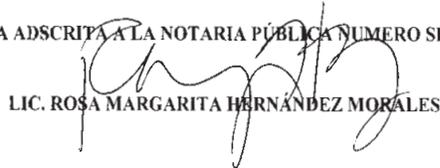
ENCARNACION DUARTE VALENZUELA 614-15-17

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **ELÍAS MÉNDEZ PEREZ**, se les hace saber: Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,254 seis mil doscientos cincuenta y cuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de febrero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **MARIA LUISA FLORES VILLALOBOS**, en su carácter de mandataria de los señores **ADRIÁN, LUIS RENE, JUAN JOSÉ, GUSTAVO ELÍAS Y ALEJANDRO**, todos de apellidos **MÉNDEZ FLORES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELÍAS MÉNDEZ PEREZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los once día del mes de febrero del dos mil quince.

**LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS**

  
**LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**

ELIAS MENDEZ PEREZ 549-15-17

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1306/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicado en la Calle Misión de Santa Mónica número 7807, Lote 33, manzana única del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 4915 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Calle Misión de Santa Mónica; Al 2-3 NE 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SE 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Fraccionamiento Misiones Princes; Al 4-1 SW 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 829,333.33 ( OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'244,000.00 ( UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


  
 LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROBERTO RODRIGUEZ 578-15-17

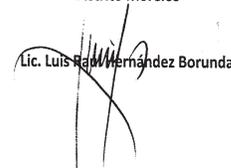
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,054 veintiocho mil cincuenta y cuatro, de fecha 4 cuatro de Febrero del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora los señores **Eulalio Alejo Navarro**, acompañado de sus hijos de nombres: **José Manuel Alejo Luna, Juan Manuel Alejo Luna, María Del Rayo Alejo Luna, Guadalupe Alejo Luna, Martina Silvia Alejo Luna, Jesús Florentino Alejo Luna, Lidia Alejo Luna, María De Jesús Alejo Luna y María Del Carmen Alejo** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Socorro Luna Beltrán**, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que la autora de la sucesión falleció el 29 veintinueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y IV de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona e considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero de 2015

**Notario Público Número Seis**  
**Distrito Morelos**

  
 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

SOCORRO LUNA BELTRAN 580-15-17

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", EN CONTRA DE IRMA HEIDI CORTINAS RAMIREZ Y OSWALDO IVAN DOMINGUEZ REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el treinta de enero del año en curso.

Toda vez que los avalúos quedaron firmes, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Mineral del Oro número 16105, Lote 30 Manzana 20 del fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 137.5300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 41, folio 41, del libro 3962, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,800.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$203,866.66 (DOSCIENTOS TRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 1068, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

IRMA HEIDI CORTINAS RAMIREZ 577-15-16-17 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1278/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA DE GARCIA Y RICARDO GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Valparaíso número 1173, del Lote numero 7 de la manzana 5 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena, en esta Ciudad, con una superficie de 157.34 metros cuadrados, inscrita bajo el número 111 a folio 125 del Libro 4335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 14°55'12" mide 14.52 metros y colinda con Lote 6 y Lote 1; Al 2-3 SE 76°04'47" mide 11.29 metros y linda con área de donación; Al 3-4 SW 13°55'13" mide 13.07 metros y colinda con Lote 8; Al 4-5 NW 83°15'47" mide 11.53 metros y colinda con Calle Valparaíso; Al 5-1 D=03°59'04"; R=1.55 metros, ST=0.05 metros, LC= 0.11 metros y colinda con Calle Valparaíso.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 608,000.00 ( SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 912,000.00 ( NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA 571-15-17 -0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MARIA GUADALUPE RASCON LOPEZ, el señor JUAN CARLOS MURILLO RASCON, la señorita FLOR ELIZABETH MURILLO RASCON y el señor LUIS ANGEL MURILLO RASCON y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN FACUNDO MURILLO ACOSTA.

El trámite que se inició mediante acta número 10,740 diez mil seiscientos cuarenta del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha trece de Febrero del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día dos de Marzo del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

JUAN FACUNDO MURILLO ACOSTA 581-15-17 -0-

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNC.  
DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO  
EXP. No. 24/2014

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por **JOSÉ RUBÉN MÉNDEZ CASTILLO, GALDINO JUAN MÉNDEZ CASTILLO, CRISPÍN MÉNDEZ BAEZ, JUAN LOBEL MÉNDEZ MÁRQUEZ, GILBERTO MÉNDEZ CASTILLO Y LEONEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LOS PLACERES", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por **JOSE RUBEN MENDEZ CASTILLO, GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO, CRISPIN MENDEZ BAEZ, JUAN LOBEL MENDEZ MARQUEZ, GILBERTO MENDEZ CASTILLO Y LEONEL GUTIERREZ MENDEZ**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LOS PLACERES", y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 229-18-98.763 HAS. (doscientas veintinueve Hectáreas, dieciocho áreas y noventa y ocho punto

setecientos sesenta y tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,933,622.1396	208,184.9710
1	2	S62°40'10.86"E	2,888.587	2	2,932,295.9323	210,751.1181
2	3	S37°22'54.46"W	1,230.922	3	2,931,310.6256	209,998.2903
3	4	N47°21'34.15"W	1,356.702	4	2,932.229.6505	209,000.2755
4	5	N43°28'44.15"W	1,136.307	5	2,933,054.1861	2,082,183.966
5	1	N03°22'05.26"W	568.936	1	2,933,622.1396	208,184.9710

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- RAMON DOMINGUEZ MENDEZ Y CONDUEÑOS, AL SURESTE: EJIDO SAN IGNACIO Y SUS

ANEXOS; AL SUROESTE: EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS; AL OESTE: EJIDO SOROBUENA.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al **C. JOSE RUBEN MENDEZ CASTILLO** de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia-Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-** Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE  
Guachochi, Chih., a 14 de febrero del 2014  
EL SECRETARIO



LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

JOSE RUBEN MENDEZ CASTILLO

573-15-17-19

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
CON FUNCIONES DE SISTEMA  
TRADICIONAL Y MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO**

**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Mesa de los Placeres", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por Galdino Juan Menéndez Castillo, Ramon Menéndez Baez, Juan Manuel Menéndez Baez y Angel Eduardo Menéndez Baez, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por **Galdino Juan Menéndez Castillo, Ramon Menéndez Baez, Juan Manuel Menéndez Baez y Angel Eduardo Menéndez Baez**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **Diligencias de Jurisdicción Ad-Perpetuam**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "**MESA DE LOS PLACERES**", y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 110-84-05.878 HAS. (ciento diez hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cinco punto ochocientos setenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V.	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,935,073.1018	208,727.9362
1	2	S63°14'31.94"E	1,367.288	2	2,934,457.5217	209,948.8115
2	3	S22°47'01.33"W	800.554	3	2,933,719.4327	209,638.7945
3	4	N64°15'06.15"W	1,365.828	4	2,934,312.7735	208,408.5780
4	1	N22°47'01.33"E	824.675	1	2,935.073.1018	208,727.9362

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Gilberto Méndez Castillo y condueños, AL ESTE Francisco Méndez Torres y condueños; AL SUR: Ramón Domínguez Méndez y condueños; AL OESTE: Ejido San Ignacio y sus anexos.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al C. Galdino Juan Menéndez Castillo de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAA ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2014  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO 574-15-17-19

-0-

**EDICTO:**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE **20/2014**, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES, JOSÉ LUIS MENDEZ PEÑA, ALDO RAMSES MENDEZ PEÑA Y JORGE NACEL MENDEZ PEÑA**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- **GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, presentado por **José Francisco Menéndez Torres, José Luis Menéndez Peña, Aldo Ramses Menéndez Peña y Jorge Nacel Menéndez Peña**, con los documentos que anexa y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL FRIJOLAR", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 119-04-62.077 hectáreas (ciento diecinueve hectáreas, cuatro áreas y sesenta y dos punto setenta y siete centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO		RUMBOS	DISTANCIAS	V.	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,934,457.5217	2,099,488.115
1	2	S63°14'31.94"E	1,243.556	2	2,933,897.6481	211,059.2047
2	3	S11°06'14.22"E	971.742	3	2,932,944.0980	211,246.3520
3	4	N64°15'06.15"W	1,784.765	4	2,933,719.4327	209,638.7945
4	1	N22°47'01.33"E	800.554	1	2,934,457.5217	209,948.8150

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.- GILBERTO MENDEZ CASTILLO Y CONDUENOS. AL SUR.- RAMON DOMINGUEZ MENDEZ Y CONDUENOS. AL OESTE.- RAMON MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS. AL ESTE.- SALVADOR MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los represente en el presente Juicio al C. **JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES**, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

**DO DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

JOSE FRANCISCO MENDEZ TORRES 575-15-17-19

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JOSE PORRAS TRUJILLO**.

El día seis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,976 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JOSE PORRAS TRUJILLO**.

La denuncia fue hecha por la señora **VERONICA PORRAS GUTIERREZ**, por su propio derecho y en representación de su hermano **JESUS PORRAS GUTIERREZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 11 de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,983 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE PORRAS TRUJILLO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALACAMBA

**JOSE PORRAS TRUJILLO** 576-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ:**

En el expediente número **264/14**, relativo al juicio especial hipotecario promovido por José Luis Vázquez Magallanes en contra de Rosa Bertha Acevedo Sánchez, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince.----Por recibido el día tres de febrero pasado, el escrito signado por José Luis Vázquez Magallanes cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, **procédase a sacar a remate en segunda almoneda** el bien inmueble objeto del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, identificado como Lotes 6 y 7, Manzana 197, Zona 2, de la calle Jaime Nunó 901 Ejido Zaragoza en esta Ciudad, con superficie de 936.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2660, a folio 150, del libro 2300, de la Sección primera, **fiándose como base para el remate la cantidad de \$906,493.30 pesos (novecientos seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 moneda nacional)**, que es la cantidad fijada como base en primera almoneda, menos el veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles; **y como postura legal se fija la cantidad de \$604,328.86 pesos (seiscientos cuatro mil trescientos veintiocho pesos 86/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. ----- Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbriças.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de febrero de 2015

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

**ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ** 583-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ Y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 684/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ Y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, existe una sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero de dos mil quince que en sus puntos resolutive dice: -

**“- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

**RESUELVE:-----**

**--- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
**--- SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.-----

**--- TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día veintisiete de diciembre del año dos mil, mismo que consta en escritura pública número diecinueve mil sesenta, volumen mil ciento seis, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes0 García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos.-----

**--- CUARTO.-** Se condena a LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, a pagar a la actora la cantidad de 117,580.02 udis (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día primero de junio de dos mil trece a la cantidad de \$583,346.23 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

**--- QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.-----

**--- SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

**---** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rúbriças) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.  
Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

**LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ** 579-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE. PRESENTE.-

En el expediente número 107/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, en contra de RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.

Consecuentemente notifíquese al demandado RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y téngase al cursante ofreciendo las pruebas que indica. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE 572-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 6918 del Volumen 184, otorgada en esta ciudad, el diez de Febrero del dos mil quince, ante mí, comparecieron las señoras MARIA TERESA y BERTHA, ambas de apellido SOTO NAVARRETE, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELENA SOTO NAVARRETE, quien se ostentaba como MARIA ELENA SOTO NAVARRETE, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8277 (ocho mil doscientos setenta y siete) del Volumen 107 (ciento siete), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad a las 17:00 Hrs. (diecisiete horas), del día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa, ante la fe del Licenciado José Sergio Miller Mata, en ese entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio para este Distrito Hidalgo, y en la cual declaró como Únicas y Universales Herederas a las señoras MARIA TERESA y BERTHA, ambas de apellidos SOTO NAVARRETE, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan las comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que les fue conferido y aceptan y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que

procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.----- Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ELENA SOTO NAVARRETE

582-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ADRIANA SOTO DURÁN

PRESENTE.-

En el expediente número 194/2009, relativo al juicio sumario civil, promovido por el licenciado HECTOR GARCIA ORTEGA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, ASSAD DANIEL SAAD LOPEZ, en contra de SANDRA SOTO DURAN Y ADRIANA SOTO DURAN, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso, por el licenciado NOÉ FRANCISCO MUÑOZ ESCÁCEGA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ADRIANA SOTO DURÁN, ya que se recibió el informe de Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Aguas y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Servicio de Administración Tributaria; Presidencia Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a ADRIANA SOTO DURÁN, de la radicación del expediente 194/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ASSAD DANIEL SAAD LÓPEZ, le demanda en la vía sumaria civil la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre el actor, como arrendador y SANDRA SOTO DURÁN como arrendataria, así como ADRIANA SOTO DURÁN como fiadora, respecto del inmueble ubicado en la calle Oregon número 2214 (dos mil doscientos catorce) del Fraccionamiento Virreyes de esta ciudad; más las demás prestaciones señaladas en el escrito inicial, por lo cual se le concede un término de tres días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese por cédula a SANDRA SOTO DURÁN, en virtud de que se dejó de actuar por más de dos meses, y con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADRIANA SOTO DURAN

605-15-17-19

-0-

**EDICTO DE REMATE****\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1314/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CASIMIRO ROMAN BEN Y MARIA DE LA LUZ MONTES CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOT I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, Ubicada en Calle Púas No. 336, Lote 34, Manzana 38, del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 111 del Libro 3319 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$148,333.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Enero del año 2015  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CASIMIRO ROMAN BIEN

617-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura Pública número 11,473, otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 16 de Enero de 2015 ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE MENDOZA ERIVES (GUADALUPE MENDOZA ERIVES). En dicha escritura consta que la señora MARIA DEL PILAR GUTIERREZ LUNA, aceptó el legado instituido a su favor, habiendo comparecido a dicho acto, el señor JORGE LUIS MENDOZA MILLAN, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

Cd. Juárez, Chih., 19 de febrero de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

JOSE GUADALUPE MENDOZA ERIVES

618-15-17

-0-

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR MIRANDA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, el día tres de Febrero del año en curso, a las doce horas con treinta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DÍA DEL ÁRBOL NUMERO 545, LOTE 11, MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO EL FORTIN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 44 DEL FOLIO 44 DEL LIBRO NUMERO 5146 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE DÍA DEL ÁRBOL.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 10.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON LOCAL COMERCIAL.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$256.666.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$385.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOT I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado provisional JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

HECTOR MIRANDA LOPEZ

615-15-17

-0-

**Edictos de Notificación**

**A las personas que se crean con derecho a heredar  
P r e s e n t e . -**

Se hace constar que en el expediente 1035/2014, relativo al Juicio Testamentario-Intestamentario, promovido por Margarita, Luis, María Elizabeth y María Cristina de apellidos Franco Terrazas, por sus propios derechos y María de Lourdes Martínez Estrada en lo personal y como albacea en la sucesión bienes de Jesús Franco Terrazas, a bienes de Jesús Franco Verdín y Romelia Terrazas Barrio, así como intestamentaria a bienes de Francisco Franco Terrazas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** - - - - -

Agréguese el escrito recibido el cinco de los corrientes, presentado por **MARGARITA FRANCO TERRAZAS**. Como solicita, fíjense edictos de notificación en el tablero de avisos de este Juzgado así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial de Estado, por dos veces de siete en siete días, a fin de anunciar la muerte sin testar de **FRANCISCO FRANCO TERRAZAS** que fue denunciada por sus hermanos **MARGARITA, LUIS, MARÍA ELIZABETH** y **MARÍA** de apellidos **FRANCO TERRAZAS** así como por **MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ ESTRADA** como albacea de la sucesión del otro hermano **JESÚS FRANCO TERRAZAS**. Consecuentemente, se manda llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan al local de este Juzgado a reclamarlo en un término de treinta días, en la inteligencia de que si no se presenta nadie se ordenará dictar la declaración de herederos que corresponda. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.** - - - - -

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** - - - - -

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de febrero de 2015  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CARLOS PEREZ Y ROMMY JOHANNA HORTENSIA DELGADO DELGADO, existe un auto que a la letra dice. -----

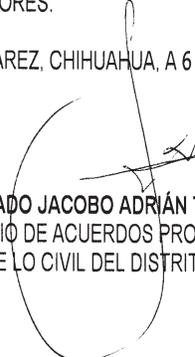
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el tres de febrero de dos mil quince por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ visto lo solicitado, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Nuez de Anacardo número 8100-14 del Fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales etapas I, II, III en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 236.7630 metros cuadrados, inscrito bajo el número 86, folio 87 del Libro 4594 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 14.5220 metros, linda con lote 9; del 2 al 3, mide 20.4070 metros, linda con lote 22 y fracción del lote 23; del 3 al 4, mide 21.0580 metros, linda con lote 11, del 4 al 1 L.C. mide 10.6730 metros, linda con calle Nuez de Anacardo.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$961.333.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'442.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DE 2015.

**LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2040/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROCIO ANGELICA ROMERO MENDOZA, EN CONTRA DE VICENTE RENE SOTO NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO CHEVEZ GOMEZ, representante de la parte actora, recibido el día veinte de los actuales; como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del inmueble inscrito bajo el número 7 a fojas 7 del Libro 4634 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, ubicado en Calle 66, lote 9, manzana 43 de la Colonia Vista Cerro Grande de esta Ciudad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año que transcurre, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada.** Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015.  
EL SECRETARIO**

  
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICENTE RENE SOTO NORIEGA  
-0-

629-15-17

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,724 veinticuatro mil setecientos veinticuatro del volumen 1288 mil doscientos ochenta y ocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veinticuatro de octubre del año dos mil, a bienes de la señora **CONCEPCION RUBIO LASCANO.**

En dicha escritura el señor **RUBEN RUBIO LAZCANO**, aceptó la herencia como único y universal heredero y Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 16 de Febrero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

CONCEPCION RUBIO LASCANO  
-0-

606-15-17

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Febrero 10, de 2015.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. SERGIO ARMANDO SANCHEZ NEVAREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 20 de Noviembre, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 90.48 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 10.35 MTS. Y LINDA CON MARIO MONTES RODRIGUEZ  
AL SUR MIDE: 10.20 MTS. Y LINDA CON CALLE CON SIN NOMBRE  
AL ESTE MIDE: 11.60 MTS. Y LINDA CON MARIO MONTES RODRIGUEZ  
AL OESTE MIDE: 09.90 MTS. Y LINDA CON PATRICIA PEREZ HERRERA Y MIGUEL TORRES

La solicitud quedó registrada con el número 50 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 10:50 horas del día 04 Febrero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO ARMANDO SANCHEZ NEVAREZ  
-0-

607-15-17

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTE MAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA. LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En el EXPEDIENTE NUMERO 503/2007 Y 599/2010 ACUMULADOS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, APODERADOS LEGALES DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, en contra de los C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN, FELIPE GUILLEN DE LEON, ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADO(S) HINOJOSA, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, existen diversos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentados los C. C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día veintuno de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles en su carácter de Apoderados Legales de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, personalidad que se le reconoce toda vez que el Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhiben, mismo que fue otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JACINTO FAYIA VIESCA, Notario Público Número Tres, en ejercicio por el Distrito de Viesca, de la ciudad de Torreón, Coahuila, poder contenido en la Escritura número 846 del Volumen Trigésimo, se encuentra apegado a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EJERCITANDO LA PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los siguientes demandados: a).- El C. JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT(soltero), quien aparece como propietario en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso a) que antecede en el presente escrito de demanda b).- Lo es la C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN y FELIPE GUILLEN DE LEON, este último casado en sociedad conyugal con la primera, quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso b) que antecede en el presente escrito de demanda. c).- Lo es la C. ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, este último casado en sociedad conyugal con la primera, quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso c) que antecede en el presente escrito de demanda. d).- Lo es la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ (soltera), quien aparece como propietaria en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso d) que antecede en el presente escrito de demanda. e).- Los son los C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ(separación de bienes), ANTONIO JACOBO ACEVEDO(soltero), SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X) (soltera), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, casado con TERESA RODRIGUEZ PEREZ(sociedad conyugal), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(separación de bienes), SIMON MORA AVILES y DOMINGA VAZQUEZ MORA(casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ(soltera), ANTONIO GRANADO (s) HINOJOSA(soltero), JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ y MARIA ELENA GRANADOS LEOS, (casados sociedad conyugal), MIGUEL CANDIA MEDINA y ENRIQUETA MORA AVILES (casados en sociedad conyugal), RAUL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), JESUS MANUEL ROBLES GARCIA (soltero), ORALIA MORALES GARCIA y OSCAR CUETO ENRIQUEZ (casados en sociedad conyugal) y GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso e) que antecede en el presente escrito de demanda. f).- Lo son los C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTE MAYOR DE MARTINEZ (separación de bienes), ANTONIO JACOBO ACEVEDO(soltero), SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X) (soltera), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, casado con TERESA RODRIGUEZ PEREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA casado(sic) con JAVIER MARQUEZ ARREOLA (separación de bienes), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMON MORA AVILES y DOMINGA VAZQUEZ MORA(casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ(soltera), ANTONIO GRANADO HINOJOSA(soltero), JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ y MARIA ELENA GRANADOS LEOS, (casados sociedad conyugal), MIGUEL CANDIA MEDINA y ENRIQUETA MORA AVILES (casados en sociedad conyugal), RAUL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), JESUS MANUEL ROBLES GARCIA (soltero), ORALIA MORALES GARCIA y OSCAR CUETO ENRIQUEZ (casados en sociedad conyugal), quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso f) que antecede en el presente escrito de demanda. g).- Al Encargado o Jefe de Registro Público de este Distrito Jiménez, a quien le demando la cancelación de la inscripción existente actualmente, y a su vez la inscripción a mi favor del predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del estado de Chihuahua, que cuenta con una superficie total de 611-99-30 hectáreas, mismos que se encuentran inscritos bajo los números de folios y libros de la sección primera en este Distrito Jiménez, los cuales se han señalado anticipadamente en el cuerpo de este escrito, así como los propietarios actuales de estos, y señalando como su domicilio el ubicado en la calle Zaragoza número 116 de la colonia Centro de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: Que por medio del presente curso acudimos a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, ejercitándose la PRESCRIPCION ADQUISITIVA POSITIVA, respecto al bien inmueble consistente en predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie total de 611-99-30 hectáreas, que conforma de las seis fracciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los demandados mencionados, dígaselo a los ocurantes que tal circunstancia deberán de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mayen número 10 de la Colonia centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARTHA ESTELA LUCERO ALVAREZ y/o C.P.D. SILVIA JANETH MERAZ RASCON y/o C.P.D. FABIOLA CARRILLO BOLAÑOS y/o JOSE BUARCIAGA BUHAYA N O T I F I Q U E S E A S I L O A C O R D O Y F I R M A E L C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 503/2007 C O N S T E

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES,

ANTONIO JACOBO ACEBEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ por sus propios derechos y C. MANUEL PEREA QUINTANA en su carácter de Apoderado Legal del C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, personalidad que se le reconoce toda vez que el Mandato General para Pleitos y Cobranzas. Actos de Leonalización y Actos de Dominio que exhibe, mismo que fue otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, se encuentra apegado a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia; con su escrito documentos y copias simples que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiocho de octubre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCION REIVINDICATORIA a los C. C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ Y MARIO HUMBERTO FLORES MARQUEZ y sus causahabientes respecto del predio que más adelante se señala, quienes tienen su domicilio la primera de ellos en Callejón de los Secretos Número 512, Colonia Campestre La Rostia y el segundo en Calle Hamburgo Número 490, ambos en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, de quienes demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia firme dictada por su señoría, en el sentido de que los suscritos somos los propietarios del bien inmueble consistente en Tres Lotes Rústicos del Fraccionamiento "DOLORES" que se encuentra ubicado en el Municipio y Distrito de Jiménez, Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total de 308-43-38 (Trescientas ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, con treinta y ocho centiáreas), con las medidas y colindancias que se detallan en la Escritura Pública que exhibimos y a continuación detallamos: Al Noreste rumbo N73 grados 42'W en 1156.50 metros colinda con predio de Carlos Alvarez y 1398.50 metros linda con predio de Balvina L. de Alvarez; al Sureste con rumbo N38 grados 36'E en 1029.00 metros y colinda con predio de Alfonso Caballero con rumbo S72 grados 05'E en 1106 metros con Ejido Rojo Gómez y en 850.00 metros y 1017.00 metros con predio de José Albarrán Martínez Cairo; al Noroeste rumbo S2 grados 30'W en 940.00 metros y con rumbo 71 grados 25'W en 1039.00 metros y colinda en ambas líneas con predio de Maximiliano Bujaidar y rumbo S40 grados 36'W mide 660.50 metros y linda con predio de Jorge Urionabarrenechea; y suroeste con rumbo S56 grados 54'E mide 1533.50 metros y linda con predio de Jesús de Anda y Ejido Rojo Gómez. B) La REIVINDICACION y como consecuencia de ella la entrega material (física), jurídica y virtual, CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES de una superficie de 308-43-38 Hectáreas del predio citado en la prestación anterior y que es propiedad de los suscritos. C) El PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS que ha originado y siga originando la demandada por la posesión que tienen sobre el predio de los suscritos y que ha quedado detallado en la prestación primera de la presente demanda por la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoles saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Y toda vez que los domicilios de los demandados se ubican en la ciudad de Torreón, Coahuila, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al G. Juez Competente de lo Civil en Turno de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber a los mismos, que éste Juzgado les concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia, o fracción que exceda de veinte kilómetros para que en contestación a la demanda instaurada en su contra, que deberán de comparecer por sí o por medio de Apoderado debidamente reconocido ante la Ley, que no se les admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio, que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el ubicado en la Calle Primero de Mayo y Aquiles Serdán Sin Número, Colonia Abraham González de esta ciudad de Jiménez Chihuahua, y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA RODRIGUEZ, LIC. ELSA JIMENEZ MORALES, LIC. CRISTOPHER MAURO AGUIRRE ISLAS GERARDO MORALES CANDIA, JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, y nombrando como REPRESENTANTE COMUN al C. MIGUEL CANDIA MEDINA en los términos de los Artículos 60 y 64 de la Ley de la Materia. N O T I F I Q U E S E A S I L O A C O R D O Y F I R M A E L C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 599/2010 C O N S T E

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos en el Expediente Número 503/2007 y 599/2010 acumulados, el escrito contestado ante este H. Juzgado con fecha cinco de diciembre del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTE MAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. N O T I F I Q U E S E A S I L O A C O R D O Y F I R M A E L C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ.

ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO-ESPINOZA.

CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN

595-15-17-19

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. JUAN ARNULFO REYES SILVA

**PRESENTE:-**

En el expediente registrado con el número 1257/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GERARDO GALLEGOS TREVIZO, en contra del C. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS., existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con dos minutos del día dieciocho de noviembre del presente año, el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TREVIZO y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN ARNULFO REYES SILVA

-0-

603-15-17

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA LUISA RIVAS RIVAS, con domicilio en C. Centenario S/N, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en la Av. Centenario en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 2,484.54 m2 y una superficie de construcción de 52.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

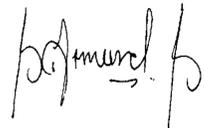
LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	70.00 M	AV. CENTENARIO
AL NORESTE	28.00 M	EVERALDO MONJE CHAVIRA
AL SURESTE	104.00 M	MAXIMO HERNÁNDEZ
AL NOROESTE	45.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1088 fojas 1049 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 09 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de febrero del año 2015.

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO  
MARIA LUISA RIVAS RIVAS

EL SECRETARIO MUNICIPAL



MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
588-15-17

-0-  
**AVISO NOTARIAL**

A los herederos del señor JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 12,468 doce mil cuatrocientos sesenta y ocho, a solicitud de la señora **MARIA DEL CARMEN ARCHULETA CHÁVEZ**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA**. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el trece de febrero de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 12,496 doce mil cuatrocientos noventa y seis de esa misma fecha. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.  
Chihuahua, Chih., a 16 de febrero de 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**



L.C. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA

-0-

609-15-17

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LA SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-**

En el expediente número 79/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado un escrito el veintisiete de enero de dos mil quince por la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA visto lo solicitado se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DIAS comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE a los codemandados FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES, y a ESPERANZA GUERRA ORONA, el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 en relación con el artículo 504 ambos del Código Procesal Civil.-NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.

FROYLAN BUENO CORTEZ 586-15-17  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 22, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MANUEL DIAZ MORALES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMADO NERVO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 228.16 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO CHAVEZ
- AL SUR MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON CALLE AMADO NERVO
- AL OESTE MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON GUMERSINDO MORALES

La solicitud quedó registrada con el número 47 fojas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 11:15 horas del día 16 Enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL DIAZ MORALES 584-15-17  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1303/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRA ENDS. EN PROC. DE, FELIX ALBERTO SAUCEDO ALEMAN, EN CONTRA DE ROSA ISELA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con personalidad reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$227,250.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano ubicado en Calle Teofilo Olea y Leyva numero 712 Lote 13, manzana 38, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morin Primera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, con numero de inscripción 87, folio 88, Libro 2648 del Libro 2648 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSA ISELA RAMIREZ 585-15-16-17  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALICIA SÁNCHEZ MIRAMONTES, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 3,648.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	57.00 M	SUJEY ALONDRA JÁQUEZ MIRAMONTES
AL NORESTE	64.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	57.00 M	RAMÓN RAMOS
AL SUROESTE	64.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1089 fojas 1050 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de febrero del año 2015.

ATENAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
ALICIA SANCHEZ MIRAMONTES 589-15-17  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **553/12** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA** en su carácter de endosatario en procuración de **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MARÍA DE JESÚS ALONSO GUTIÉRREZ**, existe un auto que a la letra dicen: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, ubicado en **CALLE CUMBRE DEL MOHINORA NÚMERO 4222, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 31, A FOLIO 31, DE LIBRO 3479, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **tres veces consecutivas dentro de nueve días en un diario de circulación amplia de esta entidad federativa, un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y otro juego que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,026,882.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de **\$684,588.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -

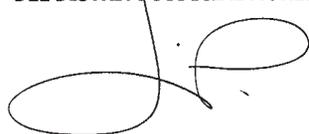
**NOTIFÍQUESE:**-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**

MARIA DE JESUS ALONSO GUTIERREZ 592-15-16-17  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1008/13**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR** ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **HOMERO BAUTISTA ARGUELLES**, existe un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**  
--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de enero del año dos mil quince, presentado por el **LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BOSQUE DE LA REINA NÚMERO 1828, LOTE 36 MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 240.3290 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 72, FOLIO 73, DEL LIBRO 5073 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,350,393.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que más se aproximan, de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de **\$900,262.11 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2015.**  
**EL SECRETARIO**

  
**LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

**HOMERO BAUTISTA ARGUELLES** 593-15-16-17  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. SUJEY ALONDRA JÁQUEZ MIRAMONTES**, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 2,052.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	57.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE	36.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	57.00 M	PEDRO JOEL SÁNCHEZ VANOYE
AL SUROESTE	36.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1091 fojas 1052 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de febrero del año 2015.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**



**C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO**



**MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA**

**SUJEY ALONDRA JAQUEZ MIRAMONTES** 591-15-17  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1617/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---  
--- Agréguese a sus autos el escrito el licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'157,374.97 Pesos (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$771,583.31 Pesos (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana marcada con el número 1021 (mil veintiuno) de la Calle Circuito Roble y el terreno sobre el cual está construida, identificado como lote 8 (ocho) de la manzana 21 (veintiuno) del Fraccionamiento "Hacienda de los Nogales", etapa VIII (OCHO ROMANO), de esta ciudad, con superficie de 170.00 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 24, folio 25, del Libro 4024 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.---

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.---

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DE 2015.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS 602-15-17  
-0-**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PEDRO JOEL SÁNCHEZ VANOYE, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 5684.20 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	97.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE	58.60 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	97.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUROESTE	58.60 M	CÉSAR GUTIERREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1090 fojas 1051 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 12 de febrero del año 2015.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO**

**MTR. JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA**

**PEDRO JOEL SANCHEZ VANOYE**

**590-15-17**

**-0-**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 11 once de febrero del 2015 dos mil quince, comparecieron la señora contadora pública **MARÍA MATILDE DE LA RIVA RÍOS** y el señor **GUSTAVO DE LA RIVA RÍOS**, quienes me solicitaron iniciara el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA DE LA RIVA ZARANDONA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de junio del 2009 dos mil nueve, reconociendo los comparecientes la validez del Testamento Público, aceptando la herencia y la señora contadora pública **MARÍA MATILDE DE LA RIVA RÍOS** aceptando además el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., 11 de febrero del 2015.

  
**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

**GUILLERMINA DE LA RIVA ZARANDONA 567-15-17  
-0-**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

**AVISO**

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor **RAMON FLORES MARQUEZ** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la señora **TERESA FLORES CARDENAS**, la señora **MARIA DEL PILAR FLORES CARDENAS** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor **RAMON FLORES CARDENAS**, el señor **JESUS MANUEL FLORES CARDENAS**, señor **FERNANDO FLORES CARDENAS**, el señor **JOSE LUIS FLORES CARDENAS**, la señora **VIRGINIA FLORES CARDENAS**, el señor **ROBERTO FLORES CARDENAS**, la señora **LORENA FLORES CARDENAS** y la señora **GUADALUPE FLORES CARDENAS** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE CARDENAS MENDOZA**.

El trámite se inició mediante acta número **10,736 diez mil setecientos treinta y seis** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha once de Febrero del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las **11:00Hrs. Once horas del día dieciocho de Marzo del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**

**GUADALUPE CARDENAS MENDOZA**

**613-15-17**

**-0-**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

En la ciudad de Delicias, Chihuahua; siendo las 9:00 horas del día 3 del mes de Febrero del año Dos Mil Quince la suscrita, Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, y en ejercicio de las facultades conferidas, conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades número 02/001/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013, suscrito por el C.P. Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración de Ciudad Delicias, de conformidad con los artículos 60 fracción II, 64 fracciones II, IV y V, en correlación con los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en base al estudio y revisión de los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;”* por su parte el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala: *“el Congreso expedirá las disposiciones hacendarias que establezcan las contribuciones necesarias para los gastos públicos, y podrá variarlas o modificarlas en vista del presupuesto de egresos”*
- II. Que las contribuciones, como es el caso del impuesto predial, se encuentran establecidas en los artículos 145 al 154 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, señalando también que el término para liquidar dicho impuesto es bimestral; y que el artículo 21, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, señala que: *“La ignorancia de las Leyes y disposiciones fiscales, no podrá aducirse como excusa de su incumplimiento”*, así como en todo lo relativo a los demás ordenamientos fiscales para el Municipio de Delicias, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2015, de manera general y obligatoria, lo que permite atender el principio de legalidad;
- III. Que de la revisión a los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración se advierte que los predios descritos en el apartado IV de esta resolución administrativa, tienen un adeudo por concepto de impuesto predial, incluyendo sus accesorios con el Municipio de Delicias; de igual forma se advierte que no se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- IV. Que en consecuencia de lo anterior y por ser necesario dar continuidad al Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado en contra de los contribuyentes listados a continuación, se procede a publicar la Convocatoria a Remate de los siguientes bienes inmuebles, en términos de los dispuesto por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua:

VALOR BASE DEL REMATE	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	HORA DEL REMATE
\$137,360.47	1230216	ÁNGELES OROPEZA RUFINO JAVIER	CALLE SOR CATALINA No.1145	FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA II ETAPA	10:00
\$119,371.14	1140418	CHÁVEZ FIERRO LUIS ROBERTO y CARRILLO RODRÍGUEZ CINDY GABRIELA	AVENIDA PARAGUAY No.434	FRACCIONAMIENTO LAS MORAS	10:15
\$135,390.49	1251605	FLORES VALLE BLANCA ESTELA	CALLE MORA No. 1209	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS III ETAPA	10:30
\$158,085.66	767009	QUINTANA RAMÍREZ GRACIELA	AVENIDA QUINCE Y MEDIA SUR No.4416	FRACCIONAMIENTO ROMA III ETAPA	10:45
\$133,114.24	1440707	ROMERO TORRES SANDRA ANGÉLICA	CALLE VALLE DE MÉXICO No.13	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE	11:00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 31 fracc. IV, y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 al 154, 165 bis, 64 fracc. II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracc. III, 145, 146, 147, 148, 149 fracc. I y II, 205 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 4 fracc. II, 6 y demás aplicables de la ley de catastro del estado de chihuahua;; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; es de resolverse, y se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** En términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución administrativa, realícese la publicación de la Convocatoria a Remate de los bienes inmuebles señalados en el mismo considerando, por dos veces consecutivas con intervalo de siete días cada una, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; dicha audiencia de remate se llevará a cabo el día 18 del mes de Marzo del año 2015 en curso, a partir de las 10:00 horas, en las oficinas de esta Autoridad ubicadas en **Círculo del Reloj Público Oriente No. 1 Colonia Centro**; se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria, las posturas deberán contener los siguientes datos, Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor; Si fuere una sociedad, los datos principales de su constitución; Las cantidades que se ofrezcan; Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia; El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma de conformidad la Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, siendo el día 3 del mes de Febrero del año 2015.

ATENTAMENTE



L. C. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN  
 SUBDIRECTORA DE INGRESOS  
 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA DEL RAYO PONCE BACA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 679/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER ANGEL PALOMINO PEREZ Y MARIA DE JESUS COBOS VALDEZ, en contra de MA. DEL RAYO PONCE BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por JAVIER ANGEL PALOMINO PÉREZ, recibido el veintiséis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA DEL RAYO PONCE BACA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 679/12, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como en un diario de circulación que se edite en H. del Parral, Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos, tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, como en el del Juzgado de H. del Parral, Chihuahua, indicándole que JAVIER ANGEL PALOMINO PÉREZ y MARIA DE JESUS COBOS VALDEZ, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. del Parral, Chihuahua en turno, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos antes ordenados en la forma indicada; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentados JAVIER ANGEL PALOMINO PEREZ y MARIA DE JESUS COBOS VALDEZ, con su escrito y documentos recibidos el día siete del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno

bajo el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la señora MA. DEL RAYO PONCE BACA, quien tiene su domicilio en la calle Abraham Lincoln número 42B, de la colonia América en la ciudad de Parral, Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, reclamándole las prestaciones que mencionan en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Toda vez que la demandada tiene su domicilio en Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice la diligencia de emplazamiento a la demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de nueve días, más dos por razón de la distancia, para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndosele saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las subsecuentes citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado y que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se señale. Con fundamento en los artículos 84, 129, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Privada de Pacheco número 2205, colonia Roma de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1173/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por SIGIFREDO ESTRADA LOYA, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano SIGIFREDO ESTRADA LOYA, con su escrito el día veintisiete de noviembre del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, y manifestando para tal efecto que el domicilio de los colindantes del bien inmueble motivo del presente juicio es el domicilio conocido en colonia Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de treinta años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un inmueble identificado como lote número II, de la Manzana número 31, de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, del estado de Chihuahua; el cual cuenta con una superficie de 2,000 m2 (DOS MIL METROS CUADRADOS) y 203 m2 (DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS) de construcción, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación son: al norte 40.00 metros, colinda con calle Hidalgo; al sur 40.00 metros, colinda con Lote número cuatro, propiedad de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, cuyo representante es el ciudadano ARNALDO ARAGON GARCIA, Presidente del Consejo de Administración de la Colonia Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, con domicilio conocido en la misma comunidad; al Este 50.00 metros, colinda con Lote número Dos, propiedad de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, cuyo representante es el ciudadano ARNALDO ARAGON GARCIA, Presidente del Consejo de Administración de la Colonia Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, con domicilio conocido en la misma comunidad; al Oeste 50.00 metros, colinda con calle Roberto Barrios; asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HÓLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 9 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

SIGIFREDO ESTRADA LOYA 668-17-19-21  
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 43441 del volumen 858 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 6 de febrero de 2015 dos mil quince, compareció la señora MARIA SOCORRO CHAVEZ también conocida como MA. SOCORRO CHAVEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA ANCHONDO CHAVEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de marzo de dos mil trece, así como el testimonio del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO mediante escritura pública número 33,321 treinta y tres mil trescientos veintiuno, otorgada en esta Ciudad el día seis de diciembre de dos mil siete, ante la fé del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a la señora MARIA SOCORRO CHAVEZ, como única y universal heredera y albacea de todos sus bienes y derechos.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

IRMA ANCHONDO CHAVEZ 659-17-19  
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, con fecha dieciocho de Febrero del presente año, compareció la señora MARCELA BUJANDA SAENZ, Albacea y Apoderada de JORGE ARTURO GRAJEDA AYABAR, Único y Universal Heredero en la Sucesión a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO GRAJEDA AYABAR, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve, del Volumen Número Ciento Cuarenta y Ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando que reconoce y acepta el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua; así mismo, debidamente representado el Único y Universal Heredero, reconoce la validez del testamento y aceptación de la herencia a su favor.-----

Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MARIA DEL SOCORRO GRAJEDA AYABAR 667-17-19  
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 264/07 promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA DOLORES PANDO VERSOZA Y RUBEN ARMENDARIZ RAMIREZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: Casa habitación ubicada en Calle Cedros, número 605, lote 3, manzana 01, Fraccionamiento Los Nogales de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, registrado con el número 07, folio 07, libro 518 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS. CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIA DOLORES PANDO VERSOZA 669-17-19  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****A: JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS**

En el expediente número 455/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----

--- Por presentado el C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el veintiocho de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de o Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. ----

--- Por presentado el C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de los Señores JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, quienes pueden ser notificados en CALLE GOLFO DE HONDURAS NUMERO 9348 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar. Por otra parte hágaseles saber a la parte demandada que si tuvieran excepciones dilatorias que hacer valer, tienen el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, Así mismo hágase saber a los demandados que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarseles en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- Por cuanto a la autorización en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a favor del licenciado FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de su cedula profesional, se acordará lo conducente.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Noviembre de 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN MANUEL GARCIA MORENO  
-0-

662-17-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. OCTAVIO RAMON MORALES  
MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS  
PULIDO.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 1220/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día quince de diciembre del presente año, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **QUINCE DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS 663-17-19  
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora LILIANA CHAVIRA MATA y la señora CONCEPCIÓN BERTHA MATA SANDOVAL ésta última por sus propios derechos y en representación de los señores ANA GABRIELA CHAVIRA MATA, JOSÉ LUIS CHAVIRA MATA y MANUELA CHAVIRA MATA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ DE LA LUZ CHAVIRA PAREDES, quien falleció en esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSE DE LA LUZ CHAVIRA PAREDES  
-0-

656-17-19

**LEGGETT & PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO, S DE RL DE CV**  
**Balance general al 31 de Enero de 2015**

**Activo****Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	3,000
Cuentas por cobrar	131,893
Cuentas por cobrar partes relacionadas	8,175,915
	<u>8,310,809</u>

**Propiedades, maquinaria y equipo neto** 0

**Otros activos** 2,160,119

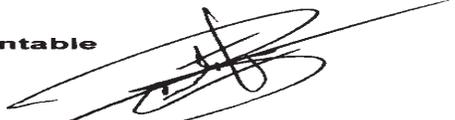
**Suma el activo** 10,470,928

**Pasivo****A corto plazo:**

Proveedores	3,517,711
Cuentas por pagar partes relacionadas	64,593,337
Impuestos y contribuciones por pagar	-20,327,967
Otras cuentas por pagar	-117,318,397
<b>Suma el pasivo</b>	<u><u>-69,535,316</u></u>

**Capital Contable**

Capital social	73,000
Resultados de ejercicios anteriores	81,646,897
Resultado del ejercicio	-1,713,653
<b>Suma el pasivo y el Capital Contable</b>	<u><u>10,470,928</u></u>

  
**JESUS GABRIEL CERVANTES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

BALANCE GENERAL LEGGETT &amp; PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO S DE RL DE CV

660-17

-0-

**LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S DE RL DE CV**  
**Balance general al 31 de Enero de 2015**

**Activo****Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	-50,684
Cuentas por cobrar	71,619
Cuentas por cobrar partes relacionadas	57,501,833
	<u>57,522,768</u>

**Propiedades, maquinaria y equipo neto** 0

**Otros activos** 3,225,916

**Suma el activo** 60,748,684

**Pasivo****A corto plazo:**

Proveedores	190,288
Cuentas por pagar partes relacionadas	162,819
Impuestos y contribuciones por pagar	10,431,966
Otras cuentas por pagar	53,027,379
<b>Suma el pasivo</b>	<u><u>63,812,451</u></u>

**Capital Contable**

Capital social	1,320,000
Resultados de ejercicios anteriores	-3,550,808
Resultado del ejercicio	-832,959
<b>Suma el pasivo y el Capital Contable</b>	<u><u>60,748,684</u></u>

  
**JESUS GABRIEL CERVANTES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

BALANCE GENERAL LEGGETT &amp; PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S DE RL DE CV

661-17

-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 24 de marzo del 2015 a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2014.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Alientamente,

Cd. Delicias, Chih., a 3 de Febrero del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

  
 SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ  
 Presidente

  
 SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON  
 secretario

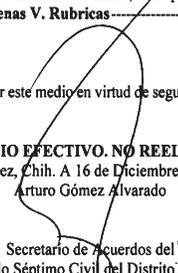
 ROSETILLA OPERACIONES SA DE CV 666-17  
 -0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

 OSCAR FERNÁNDEZ VEGA  
 y  
 GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO

En el expediente número 1273/2013 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de C.V. en contra de Oscar Fernández Vega y Gabriela Virginia Naranjo Castro, existe un auto que a la letra dice: - - -

**A C U E R D O:** - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a ocho de diciembre del año dos mil catorce. - - - Por recibido el cinco de diciembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Lorenzo Fuentes Miramontes con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** - - - - -  
 ---N o t i f i q u e s e: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. ----  
 Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas-----

  
 Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 Cd. Juárez, Chih. A 16 de Diciembre de 2014  
 Arturo Gómez Alvarado

 Secretario de Acuerdos del  
 Juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos

 OSCAR FERNANDEZ VEGA 664-17-19  
 -0-

 LEGGETT & PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

 Pimenteros 5435  
 Infonavit Ampliación Aeropuerto Chihuahua  
 32690, Ciudad Juárez, Chihuahua.

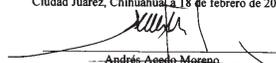
## FUSIÓN

Leggett & Platt Automotive Group de Mexico, S. de R.L. de C.V. (la "Fusionante"), Leggett & Platt Servicios Productivos, S. de R.L. de C.V. (la "Fusionada"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las Resoluciones Unánimes de Socios celebradas el día 16 de febrero de 2015, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la Fusionada por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, en las Resoluciones indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 16 de febrero de 2015, en los siguientes términos:

1. "La presente fusión se lleva a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Fusionante y la Fusionada, así como en función de los balances generales de cada una de dichas sociedades al 31 de enero de 2015 que forman parte integrante del presente Convenio..."
2. "En virtud de que la Fusionante será la parte que subsistirá, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de la Fusionada, y en tal virtud, al surtir efectos la fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, activos y obligaciones que corresponden a la Fusionada y substituirá a ésta en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por la Fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."
3. "Como resultado de la fusión, la Fusionante adquirirá a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad del patrimonio de la Fusionada, y como consecuencia de la fusión por absorción, al surtir ésta sus efectos, la Fusionante adquirirá todos los activos, bienes, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, derechos y responsabilidades de la Fusionada. Por lo mismo, al surtir efectos la fusión, la Fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo y las obligaciones, créditos y responsabilidades que la Fusionada tenga, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y la Fusionada, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de la otra, quedarán extinguidos, eliminándose por confusión al reunirse en la Fusionante tales calidades."
4. "Ambas partes acuerdan que en virtud de la presente fusión no se aumentará el capital social de la Fusionante ..."
5. "La fusión surtirá efectos al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2015, toda vez que tanto la Fusionante como la Fusionada, pactaron en sus respectivos Acuerdos de Fusión, el pago de todas las deudas sociales y, consecuentemente, el ofrecimiento de pago de las mismas a todos los acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor. Los balances generales de fusión se ajustarán a la fecha en que la misma surta efectos"
6. "En virtud de lo anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten."

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de febrero de 2015.

  
 Andrés Azeedo Moreno  
 Delegado Especial

 FUSION LEGGETT & PLATT AUTOMOTIVE GROUP DE MEXICO  
 S DE RL DE CV 658-17

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **PETRA RIVERA CRUZ, FRANCISCO GERARDO COBOS RIVERA y GUILLERMO COBOS RIVERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,125** seis mil ciento veinticinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de enero de dos mil quince, a solicitud de los señores **GUADALUPE, VICTORIANO, LUZ ELENA, OLIVINA, ROSALIA, MARIA DE JESÚS, JOSE ARISTEO y CRUZ ALICIA**, todos de apellidos **COBOS RIVERA**, esta última en su Carácter de Mandataria de los señores **LUIS CARLOS y VÍCTOR MANUEL** ambos de apellidos **COBOS RIVERA** y del señor **ISIDRO COBOS PÉREZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **PETRA RIVERA CRUZ, FRANCISCO GERARDO COBOS RIVERA y GUILLERMO COBOS RIVERA**, exhibiendo actas de defunción de fechas la primera el día veintinueve de mayo de dos mil diez, el segundo el día tres de junio del dos mil seis y el tercero el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de febrero de dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
 LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

 PETRA RIVERA CRUZ 679-17-19  
 -0-

ACUERDOS DE FUSION

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Abastecedora de Fierro y Acero, S.A. de C.V. y de Corporativo de Prestación de Servicios, S.A. de C.V., celebradas el dieciséis de diciembre de 2014, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprueba la fusión entre ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO, S.A. DE C.V., y CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., acordando que CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., se extinga y ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO, S.A. DE C.V., subsista como sociedad fusionante.
2.- Se aprueba el Balance General de las sociedades al 30 de noviembre de 2014 a efectos de proceder a la publicación en el Diario Oficial del Estado.
3.- Se aprobó que la fusión surta efectos ante las sociedades involucradas y sus accionistas a partir del 31 de diciembre de 2014 y ante terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de la fusión y del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio correspondiente.
4.- Se resolvió que la fusión de Abastecedora de Fierro y Acero, S.A. de C.V. como fusionante y Corporativo de Prestación de Servicios, S.A. de C.V. como fusionada se lleve a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Abastecedora de Fierro y Acero, S.A. de C.V. adquirirá la propiedad y titularidad de los activos de Corporativo de Prestación de Servicios, S.A. de C.V.
b) Abastecedora de Fierro y Acero, S.A. de C.V., asumirá la totalidad de los pasivos y en general todas las obligaciones de Corporativo de Prestación de Servicios, S.A. de C.V.
c) Como consecuencia de lo anterior, Abastecedora de Fierro y Acero, S.A. de C.V., será la titular de todo el patrimonio de Corporativo de Prestación de Servicios, S.A. de C.V., en tal virtud asumirá la titularidad de todos los contratos, y la obligación de extinguir todos los pasivos que llegaren a aparecer y sean exigibles, y en general cumplirá con todas las obligaciones civiles, mercantiles, fiscales y de cualquier otro tipo.
d) La totalidad de los pasivos, responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, se extinguirán de conformidad con el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento.

Para efectos de la fusión antes aprobada, se publican en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos conducentes y el Balance General de las Sociedades al 30 de noviembre de 2014, conforme a lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ING. RUBÉN DARÍO ARENAS SALAS
Delgado Especial

ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V. 676-17

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1573/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO Y ANA ISABEL CARDOZA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado dentro del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del inmueble hipotecado, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de circulación local, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Arcos de Genova número 10140 (diez mil ciento cuarenta) interior 9 (nueve) identificado como lote 9 (nueve) manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve) a FOLIOS 29 (veintinueve) del LIBRO 4895 (cuatro mil ochocientos noventa y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior de conformidad con los artículos 729, 754 y demás relativos del Código procesal en cita.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.-DOY FE. (RUBRICAS)-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO

-0-

677-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER DIAZ OJEDA.
REFUGIO DIAZ RIOS.
MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 179/14, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los demandados los C.C. MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, es precedente ordenar se notifiquen a los citados demandados, del Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los C.C. MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.

Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARIA ESTHER DIAZ OJEDA

-0-

682-17-19-21

## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ  
P R E S E N T E -**

En el expediente número 1886/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

-- V i s t o el expediente número 1886/2013 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por el Licenciado **JORGE ARTURO AGUIRRE**

**REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** en contra de **MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ,** para dictar sentencia definitiva y;-----

**R E S U E L V E**-----

- - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; la parte demandada no comprobó sus excepciones ya que los demandados fueron declarados en rebeldía.-----

- - TERCERO.- Se condena a **MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ,** a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de sus hijos - nietos **MIRNA MARITZA, KARLA HORTENCIA Y SERGIO OCTAVIO,** todos ellos de apellidos **LERMA CHAVEZ.**-----

- - CUARTO.- Se otorga a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua la Guarda y Custodia Definitiva de los menores **MIRNA MARITZA, KARLA HORTENCIA Y SERGIO OCTAVIO,** todos ellos de apellidos **LERMA CHAVEZ.**-----

- - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.-----

- - SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia a los demandados **MARITZA LERMA CHAVEZ y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ,** por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. - - - NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, la Licenciada

**CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ,** ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS,** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO**

  
LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS.**

MARITZA LERMA CHAVEZ

-0-

680-17-19

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ**

En el expediente número 998/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO, en contra de ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, se dictó la siguiente resolución, que en lo conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO, en contra de ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ. Expediente 998/2010.-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----  
SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la segunda acepción que contempla la causal XVI del Artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad. El demandado no hizo lo propio con sus excepciones.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO y ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, el día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Ojinaga, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 114, a Folio 119, del Libro 60, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

OCTAVO.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, librese EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire oficio al Oficial del Registro Civil de esa localidad, a fin de que realice las anotaciones correspondientes a la disolución del vínculo matrimonial de PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO y ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en el acta número 114, a Folio 119, del Libro 60, de dicha Oficialía. Así mismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que realice las anotaciones respecto a la disolución del vínculo matrimonial de las partes en el acta de matrimonio respectiva que obra en el libro duplicado.-----

NOVENO.- Por otra parte, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del Código Civil en el Estado, se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente.-----

DÉCIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2014**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.**

  
LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ

-0-

683-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del actor LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.

Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA 685-17-19 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,073 veintiocho mil setenta y tres de fecha 12 doce de febrero del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron María Luisa Yáñez De la Riva y Luis Raúl Terán Yáñez ambos por sus propios derechos y, este último como Apoderado General de su hermana la señora Lilia Araceli Terán Yáñez con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Guadalupe Terán Villa quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 8 ocho de mayo del año 2006 dos mil seis en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado con la primera de los comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 25 de febrero del 2015 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

GUADALUPE TERAN VILLA 687-17-19 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ APODERADOS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentados los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ. Con su escrito y documentos que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se les tiene como apoderados de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado, se le reconoce la misma; dicha moral quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso número F/250295, según lo justifica con los anexos que adjunta a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar en el presente juicio.- Se les tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, con domicilio en CALLE CERRADA DE NAPOLIS PONIENTE NUMERO 1208 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN PABLO, ETAPA IV DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el acompañamiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día diecinueve de enero del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2015 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA 671-17-19-21 -0-

**Estado de Posición Financiera**  
**ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO SA DE CV**  
al 30 de noviembre de 2014

<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Capital</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Corto plazo</b>	
CAJA	\$ 1,931,297.52	PROVEEDORES	\$ 215,450,682.42
BANCOS	\$ 27,038,248.55	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 5,706,252.68
INGRESOS POR RECIBIR	\$ 484,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 280,787.04
CLIENTES	\$ 200,026,904.15	IVA CAUSADO COBRADO	\$ 21,777,176.26
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES	-\$ 20,246,152.62	ANTICIPOS DE CLIENTES	\$ 3,924,777.29
DEUDORES DIVERSOS	\$ 156,894.43	IVA CAUSADO DIFERIDO	\$ 27,614,153.48
I.V.A. POR ACREDITAR	\$ 21,723,557.38	PROVISION PARA GASTOS	\$ 6,193,357.76
I.V.A. POR ACREDITAR DIFERIDO	\$ 49,481,208.56	PROVISION RENTA	\$ 2,220,900.00
INVENTARIOS	\$ 259,068,018.22		\$ 283,168,086.93
ESTIMACION FALTANTES VALOR INVENTARIOS	-\$ 1,413,470.89	<b>Pasivo Diferido</b>	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	\$ 4,843,302.10	I.S.R. DIFERIDO L.P.	\$ 7,397,961.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 303,479.06		\$ 7,397,961.00
COMPANIAS FILIALES	-\$ 77,627,817.15		\$ 290,566,047.93
ESTIMACION SOBRESANTES INVENTARIO	-\$ 2,004,492.27	<b>Capital</b>	
ANTICIPOS I.S.R.	\$ 4,422,276.95	CAPITAL SOCIAL	\$ 9,733,900.00
INMUEBLES ADJUDICADOS PARA VENTA	\$ 1,256,090.04	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$ 90,063,870.00
	\$ 469,453,344.03	RESERVA LEGAL	\$ 13,462,403.19
<b>Activo Diferido</b>		ACTUALIZACION RESERVA LEGAL	\$ 10,652,281.81
CARGOS DIFERIDOS	\$ 8,166,323.06	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 340,172,143.22
AMORTIZACION CARGOS DIFERIDOS	-\$ 7,597,888.34	ACTUALIZACION RESULTADO EJERC ANTERIORES	\$ 174,272,598.04
ACTUALIZACION CARGOS DIFERIDOS	\$ 381,930.80	SUPERAVIT POR FUSION	\$ 600,438.24
ACTUALIZACION AMORTIZACION CARGOS DIFERIDOS	-\$ 381,930.80	ACTUALIZACION SUPERAVIT POR FUSION	\$ 926,859.00
	\$ 568,434.72	EFFECTO INICIAL ACUM ISR DIFERIDO	-\$ 30,405,457.00
<b>Activo Fijo</b>		ACTUALIZACION EFFECTO INICIAL ACUM ISR DIFERIDO	-\$ 12,801,446.00
TERRENOS	\$ 20,994,840.42	EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACT CAPITAL CONT	-\$ 207,282,133.19
EDIFICIO	\$ 20,076,986.74	Resultados	\$ 9,459,818.62
DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIO	-\$ 13,488,255.74		\$ 398,855,275.93
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 26,951,323.04		\$ 398,855,275.93
DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA	-\$ 21,476,273.96		
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 56,941,897.36		
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. TRANSPORTE	-\$ 48,675,789.09		
MUEBLES Y ENSERES	\$ 6,566,628.34		
DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES	-\$ 3,719,694.99		
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	\$ 72,046,347.30		
AMORTIZACION ACUM MEJORAS LOC ARREND	-\$ 43,274,413.80		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 7,858,581.32		
DEPRECIACION ACUM EQ COMPUTO	-\$ 7,172,215.94		
EQUIPO DE VIGILANCIA	\$ 16,117.00		
DEPRECIACION ACUM. EQ VIGILANCIA	-\$ 16,117.00		
ACTUALIZACION ACTIVO FIJO	\$ 31,701,659.31		
	\$ 105,331,720.31		
<b>Otros Activos</b>			
ACCIONES Y VALORES	\$ 112,844,340.89		
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 1,140,616.64		
GASTOS PREOPERATIVOS	\$ 82,867.27		
	\$ 114,067,824.80		
	<u>\$ 689,421,323.86</u>		<u>\$ 689,421,323.86</u>

*Olga L. Longoria G.*  
CP OLGA L. LONGORIA G.

ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO, S.A. DE C.V.

678-17-A-

-0-

**Estado de Posición Financiera**  
**CORPORATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Pesos  
AVE. AGUSTIN MELGAR  
C. P. 31110 NOMBRE DE DIOS  
CHIHUAHUA Chihuahua Mexico  
RFC CPS061130C58

Ejercicio 2014  
a Noviembre

<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Capital</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Corto plazo</b>	
BANCOS	\$150,987.93	ACREEDORES DIVERSOS	\$834.88
INGRESOS POR RECIBIR	\$1,100,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$4,603,118.58
DEUDORES DIVERSOS	\$251,604.62	IVA CAUSADO COBRADO	\$1,551,722.09
I.V.A. POR ACREDITAR	\$2,643.45	IVA CAUSADO DIFERIDO	\$18,945,496.88
PAGOS ANTICIPADOS	\$114,923.87	PROVISION PARA GASTOS	\$4,255,283.53
COMPANIAS FILIALES	\$81,230,700.62	NOMINA	\$91,007.80
	\$82,850,860.49	PROVISION GRATIFICACION ANUAL	\$6,345,366.17
<b>Activo Diferido</b>		PTU POR PAGAR	\$1,210,334.27
ISR DIFERIDO ACTIVO	\$8,771,919.00		\$37,003,164.20
	\$8,771,919.00	<b>Pasivo Largo plazo</b>	
<b>Activo Fijo</b>		RESERVA JUBILACION AL PERSONAL	\$6,413,897.70
TERRENOS	\$5,054,301.24		\$6,413,897.70
EDIFICIO	\$1.00	<b>Pasivo Diferido</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA EDIFIC	-\$1.00	I.S.R. DIFERIDO L.P.	\$2,200,000.00
	\$5,054,301.24		\$2,200,000.00
		<b>Capital</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$1,390.00
		RESERVA LEGAL	\$2,550,578.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR	\$39,626,349.56
		EFFECTO INICIAL ACUM ISR DIFERIDC	\$450,000.00
		ACTUALIZACION EFFECTO INICIAL AC	\$12,502.00
		Resultados	\$8,369,199.27
			\$51,060,018.83
	<u>\$96,677,080.73</u>		<u>\$51,060,018.83</u>
			<u>\$96,677,080.73</u>

*Olga L. Longoria G.*  
CP OLGA L. LONGORIA G.

CORPORATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

678-17-B-

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
HERMEREGILDO CHAVEZ**

EN EL EXPEDIENTE número 1653/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - CONSTANCIA DE AUDIENCIA NO CELEBRADA.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día diez de febrero del año dos mil quince, presente en el local de éste Juzgado el C. Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, representante de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Judicial y Social con Jurisdicción en éste Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, quien se identifica con cedula profesional número 6606256; en uso de la palabra el compareciente manifiesta que por causas no imputables al compareciente, no fue posible realizar la publicación de los edictos de notificación ordenada en autos, por lo que solicita le sea señalada nueva fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos correspondiente, que es todo lo que desea manifestar, por lo que como lo solicita el compareciente, se señalan nuevamente las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos del presente asunto. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles, que es todo lo que desea manifestar; Por lo que no aventajándose más en la presente audiencia, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia por ante el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil quince, con el número 60. Conste. Media Firma ilegible. **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

  
LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

HERMEREGILDO CHAVEZ 681-17-19-21

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA DOLORES VALDES ARCILA  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice: -----

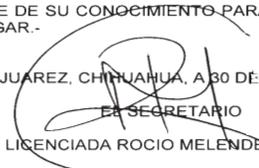
**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de enero del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado legal de la parte actora. Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, la C. MARIA DOLORES VALDES ARCILA, por medio de edictos que se publicaran por **dos veces** consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2015.  
  
EL SECRETARIO  
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

MARIA DOLORES VALDES ARCILA 675-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS.**

**P R E S E N T E .-**

En el expediente registrado con el número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana. Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Refugio González Cisneros. Expediente número 1427/08; y. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - **R E S U E L V E - PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO.** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - **TERCERO.** Se declara vencida anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - **CUARTO.** Se condena al señor José Refugio González Cisneros a pagar a la parte actora la cantidad de 287.233 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$459,209.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de julio de dos mil ocho integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - **QUINTO.** Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenado, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - **SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **NOTIFIQUESE.-** Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Borragón Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2014.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

Rúbrica

JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS 686-17-19

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2034/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS RENÉ RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS GERARDO GÓMEZ AGUIRRE Y RICARDA RAMÍREZ CERECERES DE GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de febrero de dos mil quince, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - -

- - - - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Departamento habitacional que es parte del Condominio Vistas del Bravo III, en esta ciudad, identificado como departamento número 72 (setenta y dos), al que le corresponde el uso exclusivo de una superficie de 97.56 metros cuadrados, ubicado en la Calle Telegrafistas. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2528, folio 138 del Libro 2208 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - - - Notifíquese el presente proveído y los subsecuentes por medio de cedula a la parte demandada **JESÚS GERARDO GÓMEZ AGUIRRE Y RICARDA RAMÍREZ CERECERES DE GÓMEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
Rúbrica

JESUS GERARDO GOMEZ AGUIRRE 674-17-19

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 641/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CALDERON Y MARIA LOYA NAJERA DE RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitrés del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Golfo de Venecia No. 9240, Lote 19, Manzana III, del Fraccionamiento Ciudad Moderna III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 100.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 3494 folio 197 del Libro 2254 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 165.000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios

del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de febrero del año 2015  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CALDERON

-0-

684-17-19

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR PRESENTE.-**

En el expediente número 265/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE "PATRIMONIO", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los señores JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero del presente año, a las doce horas con un minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. JAVIER ALCALÁ ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-**N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO PROVISIONAL DE ACUERDOS.-**

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JAVIER ALCALA ORTIZ

-0-

672-17-19

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 295/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

**SENTENCIA DEFINITIVA:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- VISTOS los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ dentro del Expediente número 295/2013; y, RESULTANDO. . . . . RESUELVE: . . . . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó en consecuencia.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- CUARTO.- Se condena a la C. MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ a pagar a favor de la parte actora la cantidad de 371.039 VSM veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$703,055.83 (SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del adeudo calculado al día al día treinta y uno de Julio del año dos mil doce. Desglosado de la siguiente manera: la cantidad de \$339,737.34(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado; la cantidad de 191.742 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$343,318.49 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios que se han generado y que se sigan venciendo desde el día 31 de julio de 2012.- Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de CINCO DIAS para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- NOTIFIQUESE.- La presente resolución de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles por medio de edictos de Notificación que se publicaran dos veces de siete en siete días a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.  
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ

-0-

673-17-19

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE. PRESENTE.-

En el expediente número 643/2014, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, EN CARACTER DE, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el quince de enero del dos mil quince, por la LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada MARIA DE LOURDES CORONA PONCE, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que el SUBPROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL ESTADO, le está demandando la guarda y custodia de las menores GABRIELA Y MÓNICA de apellidos CORONA PONCE, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de las referidas menores; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

MARIA DE LOURDES CORONA PONCE

503-13-15-17

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE, UNION DE CREDITO PROGRESO,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día nueve de Febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) . Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --  
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

  
LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

CRISTINA VILLA MONTES

645-16-17-18

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 1441/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la Persona moral denominada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., en contra de Usted, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -  
 SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -  
 TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de la Parte Actora, de la cantidad de \$255,995.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indica en la certificación que se anexa (visible de las foja 27 a la 28 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Junio del dos mil cinco; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.  
 CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - - -  
 QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
 LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Rúbrica

OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ 700-17-19

-0-

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30559 TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de; MA. REFUGIO ORTIZ RUIZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 4 cuatro días del mes de agosto de 2009 dos mil nueve, y JOSE SOCORRO MELENDEZ MONTAÑEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 24 veinticuatro días del mes de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de las señoras ALEJANDRO MELENDEZ ORTIZ, MARIA ISABEL MELENDEZ ORTIZ y OCTAVIO MELENDEZ ORTIZ, por sus propios derechos, como hijos de los autores de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES

MA REFUGIO ORTIZ RUIZ

693-17-19

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE  
P R E S E N T E.

En el expediente número 520/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ABRE JUICIO A PRUEBA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito a las once horas con doce minutos del día veintitrés de Junio del presente año, presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA y como lo solicita con fundamento en los artículos 264E del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes. Se ordena notificarse el presente mandamiento por medio de edictos que sean publicados dos veces de siete en siete en un periódico de circulación local y en el peritico oficial del estado fijándose un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

- - - ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito de los LICENCIADOS ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS, COMO APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,760 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHELLINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL A LA C. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE quien puede ser emplazada a juicio en CALLE LOMA AZUL NO. 7065 DEL CONDOMINIO VERTICAL LAS ARENAS I, DEPARTAMENTO 212 NIVEL I, DEL EDIFICIO 2, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1231 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE  
 LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL  
 REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE

694-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

GLORIA BELTRAN VALENZUELA, JERÓNIMO JUAN ELGUEA PEÑARANDA.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 995/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OFELIA BELTRAN VALENZUELA Y ONORIO DE SANTIAGO VAZQUEZ, en contra de GLORIA BELTRAN VALENZUELA, JERONIMO JUAN ELGUEA PEÑARANDA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER GARCÍA CÓRDOVA, recibido el nueve del actual. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el proveído de fecha cinco de febrero del año en curso, exhibiendo la copia respectiva, en consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados GLORIA BELTRAN VALENZUELA y JERÓNIMO JUAN ELGUEA PEÑARANDA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 995/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que OFELIA BELTRAN VALENZUELA y ONORIO DE SANTIAGO VAZQUEZ, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva del inmueble cuyas medidas y colindancias refieren en su escrito de cuenta, el cual obra registrado bajo el número 250, a folios 121, del libro 2381 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NO T I F I Q U E S E: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 76, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL

CATORCE.-----

Por presentados los CC. OFELIA BELTRAN VALENZUELA y ONORIO DE SANTIAGO VAZQUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que de los mismos acompañan, recibidos el día diecisiete del actual; se les tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los CC. GLORIA BELTRAN VALENZUELA y JERÓNIMO JUAN ELGUEA PEÑARANDA, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la prescripción Adquisitiva del inmueble cuyas medidas y colindancias refiere en su escrito de cuenta, el cual obra registrado bajo el número 250, a folios 121, del libro 2381 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien tiene su domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, de esta ciudad, la cancelación de la inscripción número 250 a folios 121 del libro 2381 de la Sección Primera de esa Oficina a su cargo. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y toda vez que los promoventes manifiestan que desconocen el paradero actual de GLORIA BELTRAN VALENZUELA y JERÓNIMO JUAN ELGUEA PEÑARANDA, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva comisionar a los elementos de la fuerza pública a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los demandados, y se sirvan informar a la mayor brevedad posible los resultados de dicha búsqueda. Asimismo, se señala día y hora hábil para que el promovente se sirva presentar al local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero del demandado, en la inteligencia de que el oferente previamente deberá comparecer con el Secretario de Acuerdos para que manifieste el día y hora que los presentará. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor, para que se sirva emplazar al Registrador Público de la Propiedad en los términos del presente proveído, haciéndosele saber que se le concede un término del nueve días para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, Con fundamento en los artículos 1137 y 1138 del Código Civil del Estado y 248, 249 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Coronado número 119-2 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN

CARLOS RODRIGUEZ VÁZQUEZ. Y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se encuentra registrada la cédula profesional del licenciado JAVIER GARCÍA CÓRDOVA, se le autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 118 del ordenamiento legal antes citado. -----

**NOTIFÍQUESE**

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -Rubricas. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GLORIA BELTRAN VALENZUELA 699-17-19-21

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor JUAN EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, a efecto de iniciar y acumular los Trámites Extrajudiciales de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores JUAN LÓPEZ RAMÍREZ Y MARIA CANDELARIA HERNÁNDEZ CARRERA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que los señores JUAN LOPEZ RAMIREZ Y MARIA CANDELARIA HERNÁNDEZ CARRERA, fallecieron en esta ciudad, los días 07 siete de octubre del 2014 dos mil catorce y 23 veintitrés de noviembre de 2014 dos mil catorce respectivamente y que ambos designaron como Heredero Sustituto y albacea a su hijo el señor JUAN EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-----

En Escritura Pública Número 41,464 cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del volumen 1799 mil setecientos noventa y nueve, de fecha 20 veinte de febrero del 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor JUAN EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 25 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUAN LOPEZ RAMIREZ 696-17-19

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 522/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Tertius, S.A.P.I. de C.V.**, en contra de **Armando Villescas Gutiérrez** y **Olga Angélica Hernández Acevedo**, existe un auto que a la letra dice. -----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero de dos mil quince.** Por recibido el once de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **Carlos Quevedo Fernández**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 10, de la calle Portiero número 1536 del fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 142.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 122, del libro 5110, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$333,333.33 pesos (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; y para tal efecto se señalan **las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**Notifíquese:**

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de febrero de 2015

El Secretario

Arturo Gómez Alvarado

ARMANDO VILLESAS GUTIERREZ 699-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. OFELIA MORA MARTINEZ VIUDA DE LIOPEZ, albacea de la sucesión de ROBERTO LOPEZ MORAN.-**

En el expediente número 1273/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA VALDEZ VILLARREAL VDA. DE GARRIDO ALBACEA DE, SUCESION DE JESUS GARRIDO GARCIA, en contra de SUCESION DE ROBERTO LOPEZ MORAN, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe dos autos que a la letra dicen:

**ACUERDO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. MARIA ELENA VALDEZ VIUDA DE GARRIDO, recibido en este juzgado el día diez de diciembre del año en curso y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.

**NOTIFICUOSE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA ELENA VALDEZ VILLARREAL VIUDA DE GARRIDO recibido en este Juzgado el día veintiséis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, dígasiele que toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.

**NOTIFICUOSE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA .**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DE 2015.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

ROBERTO LOPEZ MORAN

695-17-19

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 233/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA BALBINA SINONS TORRES, dicto un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día catorce de Enero del año dos mil quince, día y horas señalados por auto de fecha siete de Noviembre del año en curso, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de remate a que el mismo proveído se refiere, el suscrito Juez, asistido de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, declara la audiencia legalmente instaurada, haciéndose constar por la segunda de ellos que no se encuentran presentes ninguna de las partes ni postores. Acto continuo, se da cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado de fechas veinticuatro y treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, y de El Diario de esta Ciudad, de

fechas veinticuatro y treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, en los cuales aparecen publicados los edictos de remate ordenados en autos, haciéndose constar asimismo, que se publicó un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado. - Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores.

--- Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria, hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores y, el suscrito Juez declara que se va a proceder al remate y que ya no se admitirán postores.- Acto continuo, se da cuenta de un diverso escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO y, como lo solicita, en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, con fundamento en los artículos 752 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Con lo que se termino la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Boulevard Cañón de Urique No. 9760, interior 11, Condómino Delicias, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real Etapa II, Fase II, de esta Ciudad, con superficie de 103.5000M2., y que obra inscrito bajo el número 4 folio 4 del Libro 3539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL:** \$90,666.67 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Enero del año 2015

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

Rúbrica

MARIA BALBINA SINONS TORRES

706-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA, LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 214/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, S R.L. DE C. V, ( QUIEN CEDIÓ LOS DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.), en contra de GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

**POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se condena a **GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ y/o de RAMIREZ**, a pagar a la parte actora, la cantidad de 266 (DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional al treinta de Abril de dos mil once, es la suma de \$483,728.98 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 216.076 (DOSCIENTAS DIECISEIS PUNTO CERO SIETE SEIS VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al día treinta de Abril de dos mil once, es la cantidad de \$392,940.69 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio; Así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a **LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ y/o de RAMIREZ**, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de Garante Hipotecario.-----

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Herald de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.**-----

**NOTIFÍQUESE**-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9 CONSTE.---  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

**SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA 691-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE.-**

En el expediente número 1119/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, existe el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

**VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. ALBERTO SUSTAITA FLORES apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR y MARTHA RAMOS YRIBE, según el expediente número 1119/2010, y:-----  
--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

**TERCERO.-** Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS E HIPOTECA celebrado entre BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, y en consecuencia:-----

**CUARTO.-** Se condena a LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR y MARTHA RAMOS YRIBE a la venta judicial del bien inmueble hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$196,625.65 pesos (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto saldo total adeudado en pesos; asimismo se condena al pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; los que deberán ser determinados en ejecución de sentencia.-----

**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

**SEXTO.- N O T I F I Q U E S E** por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE** - Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR

-0-

698-17-19

**EDICTO DE REMATE**

**SENTENCIA**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 883/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ANDRES IGLESIAS CHAVEZ, en contra de RAMON IGLESIAS LUCERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 668 folio 102 del Libro 1234 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'472,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- En cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 153 folio 23 del Libro 1439 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'604,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:**

"Terreno urbano y Bodega privada individual, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 1019, Manzana 1306, Adición Oriental de esta Ciudad, con superficie de 943.30M2., y que obra inscrito bajo el numero 668 folio 102 del Libro 1234, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'648,266.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

"Terreno urbano y Bodega privada individual, ubicada en Avenida Sierra de la Escondida No. 6451, Lote 7, Manzana "A", del Fraccionamiento La Cuesta de esta Ciudad, con super: 1,000.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 153 foli Libro 1439, de la Sección Primera del Registro Público Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'736,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINT MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en gen solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo insert el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno de sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Febrero del año 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

Rúbrica

RAMON IGLESIAS LUCERO

697-17-18-19

-0-

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUAREZ, CHIH.  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. VERÓNICA TERRAZAS DE LA TORRE, en contra de IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, según expediente número 461/06 y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

por lo anterior mente expuesto y fundado es procedente resolver y se

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso.  
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada, el demandado se constituyo en rebeldía y posteriormente se allanó a la demanda entablada en su contra. TERCERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado por la C. VERÓNICA TERRAZAS DE LA TORRE con el C. IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, celebrado el día veinticuatro de enero del año dos mil seis, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, sin haber resultado cónyuge culpable. Quedando ambas parte en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma. QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia del menor RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, a favor de la señora VERONICA TERRAZAS DE LA TORRE, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde. SEXTO.- El C. IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, gozará de días y horas de convivencia con su menor hijo RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, en los términos establecidos en los considerando séptimo de la presente resolución. SEPTIMO.- Se condena al señor IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, al pago por concepto de pensión alimenticia para su menor hijo RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de forma mensual. OCTAVO.- Al causar ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 30, del libro número 182, folio 138 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.  
NOVENO.- No se hace especial condenación en costas.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha diez de octubre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 33.67</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<i>\$2,031.21</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<i>\$1,015.61</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$6.41</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$33.85</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$828.60</i>
<i>Media página</i>	<i>\$414.30</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$24.69</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

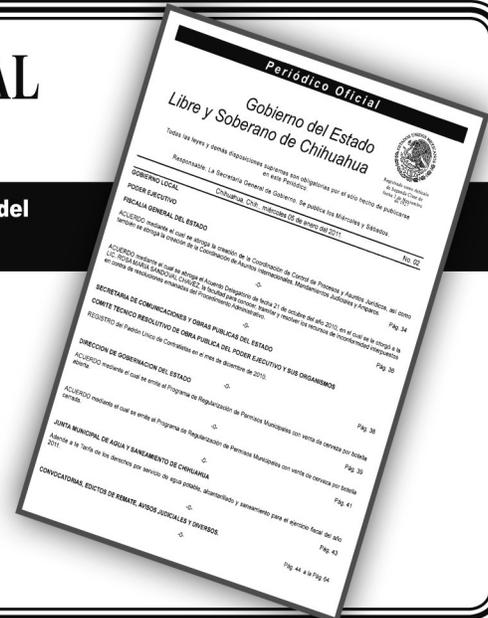
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)